

## CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

- ❖ Los contenidos de los programas individuales de inserción deberán **ajustarse a las circunstancias, momento personal y preferencias de las personas a las que se dirige**, y recoger la **intervención de carácter integral** que va a realizarse, no sólo en el ámbito de los servicios sociales, sino, en su caso, en los de empleo, vivienda, educación, salud y con cualquier otro dispositivo que se considere adecuado para la consecución de los objetivos de inserción.
- ❖ Los contenidos concretos, plasmados a través de acciones a realizar, se establecerán sobre la base de un **diagnóstico y el diseño de un itinerario personalizado**, que puede conllevar diferentes **intensidades** en las intensidades de las intervenciones:
  - De **carácter preventivo** y de **seguimiento**.
  - De **intensidad media** con acciones de inserción y acompañamiento social moderado.
  - De **intensidad alta** con acciones de inserción y acompañamiento social intensidad.
- ❖ La formalización de los programas individuales de inserción se realizará a través de un **documento** que deberá contener:
  1. La **valoración** por parte del usuario y del centro municipal de servicios sociales sobre las causas y circunstancias que dan origen al programa, estableciendo un **diagnóstico** de la situación.
  2. La **relación de acciones a realizar** por la persona para quien se elabora el programa, en función del diagnóstico establecido y de un itinerario de inserción personalizado que garantice la adecuación de tales acciones a los objetivos de inserción que se persiguen.
  3. Los **recursos y apoyos** por parte de los centros municipales de servicios sociales y del resto de sistema para garantizar el desarrollo de las acciones programadas, estableciendo los medios necesarios para realizar el seguimiento y las condiciones de evaluación de las acciones e intervenciones a ejecutar por las distintas partes intervinientes.
  4. **Duración prevista y calendario** de actuaciones de forma secuencial, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la acogida, diagnóstico, formalización del programa individual y su posterior seguimiento, estableciendo la periodicidad con la que se efectuará la evaluación de su contenido.

- ❖ Los programas individuales de inserción podrán incluir **acciones de la siguiente naturaleza:**
  - ✓ Acciones encaminadas al desarrollo de los elementos necesarios para promover **la estabilidad personal, el equilibrio en la convivencia, la inserción y la participación social**, en especial en su entorno de vida cotidiana.
  - ✓ Acciones que faciliten el **acceso al sistema de salud**, en especial cuando exista una problemática de salud mental, y en aquellos que requieran un tratamiento médico especializado, o medidas específicas de desintoxicación y deshabituación.
  - ✓ Acciones que permitan el desarrollo de las actitudes y hábitos necesarios para la **adquisición de de nuevos conocimientos y habilidades**.
  - ✓ Actividades específicas, de **formación, reglada o no**, que permitan adecuar el nivel de formación de partida o las competencias profesionales adquiridas a las necesidades del sistema productivo.
  - ✓ Acciones que posibiliten el **acceso a un puesto de trabajo**.
  - ✓ Acciones que faciliten el **acceso y la permanencia en una vivienda o alojamiento** en condiciones adecuadas.
  - ✓ En general, todas aquellas acciones que promuevan la **autonomía, la libertad y el desarrollo personal y que faciliten el ejercicio de los derechos sociales** o que pudieran considerarse necesarias para garantizar la inserción social.
  
- ❖ Las acciones contenidas en los programas individuales de inserción podrán concretarse en la **realización de una o varias de las siguientes actividades:**
  - ✓ **Entrevistas y reuniones periódicas** para el seguimiento social de la persona, con la periodicidad que se establezca.
  - ✓ Participación en **programas de servicios sociales** dirigidos a la promoción personal o social.
  - ✓ Participación en **programas de empleo** o en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
  - ✓ **Búsqueda de empleo** adecuado al perfil de los beneficiarios y a la oferta laboral existente.
  - ✓ **Acceso a los servicios de salud**, con la participación en programas preventivos, de promoción de hábitos saludables de vida y de modificación de conductas de riesgo, así como el tratamiento específico de enfermedades o patologías detectadas.



- ✓ Acceso a los **servicios de educación**, como educación de personas adultas y cursos de castellano.
  - ✓ Participación en **programas de formación ocupacional y de formación en cualificaciones básicas** y acceso a los **dispositivos ocupacionales de inserción**.
  - ✓ **Escolarización de los hijos** en los niveles educativos obligatorios, de acuerdo con la legislación vigente, y el acceso de los menores al sistema educativo en los ciclos de educación infantil y educación postobligatoria.
  - ✓ Participación en los **proyectos de integración**.
  - ✓ Cualquier otra acción dirigida a la **prevención de la exclusión o a la incorporación social** dentro de los Planes Regionales y Locales contra la Exclusión.
- ✗ No podrán incluirse en los programas individuales de inserción actuaciones que pudieran tener naturaleza laboral, salvo que las mismas se sustenten en un contrato de trabajo.